

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que durante el Año Fiscal 2021, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, dispone que la autorización para viajes al exterior de las personas antes señaladas, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece en su artículo 1, que la autorización de viajes al exterior de personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gastos al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustente en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y al citado Reglamento;

Que, mediante Oficios N° 270-2021-P/ANPPERÚ y N° 271-2021-P/ANPPERÚ, la Asociación Nacional Paralímpica del Perú – ANPPERÚ, comunica al Instituto Peruano del Deporte – IPD, que nuestro país estará participando en los XVI Juegos Paralímpicos “Tokio 2020”, a realizarse del 24 de agosto al 05 de septiembre de 2021, en la ciudad de Tokio, Estado del Japón; asimismo, remite la planilla con los datos de los integrantes de la Delegación Peruana, entre los cuales se encuentra la fisioterapeuta ROSA ESMERALDA SILVA PACHECO;

Que, los XVI Juegos Paralímpicos “Tokio 2020”, constituyen el acontecimiento deportivo más importante y complejo del mundo, configurando una celebración a la innovación y creatividad de la excelencia humana y deportiva, así como al juego limpio. Los Juegos Paralímpicos constituyen un evento deportivo multidisciplinario en el que participan paratletas de todo el mundo;

Que, mediante Oficio N° 000374-2021-P/IPD, el IPD remite al Ministerio de Educación el Informe N° 000374-2021-OAJ/IPD elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD, en virtud del cual sustenta y solicita la tramitación de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior de la fisioterapeuta ROSA ESMERALDA SILVA PACHECO, del 19 de agosto al 7 de septiembre a la ciudad de Tokio, Estado del Japón; como parte de la Delegación Peruana que nos representará en los XVI Juegos Paralímpicos “Tokio 2020”;

Que, a través del Informe N° 00012-2021-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales de Ministerio de Educación emite opinión favorable sobre el viaje al exterior propuesto por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) señalando que el mismo contribuirá con la atención de los paratletas en lo concerniente a prevención de lesiones y/o rehabilitación previa y durante competencia, funciones de suma importancia en cuanto al deporte de alto rendimiento;

Que, con Informe N° 00994-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, considera legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que autorice el viaje de la fisioterapeuta ROSA ESMERALDA SILVA PACHECO, del 19 de agosto al 7 de septiembre a la ciudad de Tokio, Estado del Japón; como parte de la Delegación Peruana que nos representará en los XVI Juegos Paralímpicos “Tokio 2020”;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la citada servidora del IPD para que participe en el referido evento, cuyos gastos por concepto de pasajes serán asumidos con cargo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Unidad Ejecutora: 001;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de

servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, “Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora ROSA ESMERALDA SILVA PACHECO, servidora del Instituto Peruano del Deporte, a la ciudad de Tokio, Estado del Japón, del 19 de agosto al 07 de setiembre de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por conceptos de pasajes de la servidora, serán cubiertos con cargo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte - Unidad Ejecutora: 001, de acuerdo al siguiente detalle:

ROSA ESMERALDA SILVA PACHECO

Pasajes : US\$ 2 979,50

Artículo 3.- Disponer que la servidora del Instituto Peruano del Deporte cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultado del evento.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN RAÚL CADILLO LEÓN
Ministro de Educación

1983061-1

**MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES****Designan Asesor de la Presidencia del
CONADIS****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 054-2021-CONADIS/PRE**

Lima, 17 de agosto de 2021.

VISTO:

El Memorando N° D000165-2021-CONADIS-PRE de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); el Informe N° D000139-2021-CONADIS-URH de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y, la Nota N° 062-2021-CONADIS-OAJ de fecha 17 de agosto de 2021, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica,



administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido decreto legislativo, siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, el cargo de Asesor de la Presidencia (Asesor/a II CAP N° 002) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) se encuentra vacante;

Que, con documentos de vistos, se propone al profesional para ocupar el citado cargo, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio para su posterior remisión al Diario Oficial "El Peruano" para su publicación correspondiente;

Con las visiones de la Secretaría General, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución de Presidencia, al señor GASTON CESAR OTERO TELLO como Asesor de la Presidencia (Asesor/a II CAP N° 002) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 2.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
Presidente
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

1982957-1

PRODUCE

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00256-2021-PRODUCE

Lima, 17 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción; siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar al señor RAUL EDUARDO MAURO MACHUCA en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YVÁN QUISPE APAZA
Ministro de la Producción

1983073-1

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00258-2021-PRODUCE

Lima, 17 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción; siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar al señor EDUARDO MORA ASNARAN en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YVÁN QUISPE APAZA
Ministro de la Producción

1983074-1

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Supremo que autoriza a la Oficina Nacional de Procesos Electorales el pago de Cuotas Internacionales no contempladas en el Anexo B de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

DECRETO SUPREMO
N° 053-2021-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA: